

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:

Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:

Un Trimestre 400 ptas.
Un Semestre 600 »
Un Año 1.000 »

ANUNCIOS:

Línea o fracción de línea..... 25 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 611

GOBIERNO CIVIL

Circular sobre celebración del VIII Día Forestal Mundial con el lema «Montes para el futuro»

La celebración del Día Forestal Mundial es consecuencia de una iniciativa española que ha alcanzado gran resonancia merced al respaldo de diferentes Organizaciones Internacionales.

La delegación de España en la XXI Asamblea General de la Confederación Europea de la Agricultura (C.E.A.) de 1969 en Helsinki, fué quien promovió la instauración de tal Día.

Dicha propuesta se aprobó por unanimidad por la XXIII Asamblea General de la C. E. A., de 1971, en Santa Cruz de Tenerife.

Y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (F.A.O.), en su Conferencia de Noviembre de 1971, en Roma, recomendó a todos los Estados miembros el establecimiento y celebración de dicho Día Forestal Mundial.

Por Decreto número 378/72 de la Presidencia del Gobierno de 24 de Febrero («Boletín Oficial del Estado» de 25 de febrero de 1972) se instruyó formalmente dicho Día en España, que desde entonces viene celebrándose todos los años, coincidiendo con el comienzo de la primavera, y se creó una Comisión Organizadora de tal celebración.

Por acuerdo del Consejo de Ministros del 20 de Febrero del corriente año, se ha revisado la composición de la Comisión Organiza-

dora encargada, a nivel nacional, de promover los actos conmemorativos, que preside el Ilmo. Sr. Director del ICONA y de la que forman parte representantes de diversos Ministerios y Entidades.

A nivel provincial se constituye asimismo una Comisión presidida por el Ilmo. Sr. Delegado de Agricultura, con participación del ICONA y de otras Delegaciones Ministeriales y Entidades.

A nivel local se promueve por la Comisión Provincial, la constitución de Comisiones Locales, presididas por los Alcaldes, con participación de los Servicios de Extinción Agraria, Centros Educativos, Cámaras Agrarias y Guardería Forestal.

Con ello no se pretende la simple celebración de un «día del árbol», sino llamar la atención sobre lo que la riqueza forestal significa, tanto como bien económico, como por el recreo que se puede encontrar en los bosques y en el paisaje que configuran, así como por la protección que prestan a la agricultura, a los recursos hidrológicos y a las instalaciones de todo tipo, además de la fuente de empleo de mano de obra que suponen.

Por todo lo anterior este Gobierno Civil recomienda, y estimula a las Entidades Locales para que realicen, dentro de su término municipal, las manifestaciones plásticas, culturales, educativas, de divulgación o de plantación u otras tareas forestales que entren dentro de sus posibilidades, en íntima colaboración con los componentes de las Comisiones Locales, o en su defecto, con el personal de los Centros Educativos, del ICONA y de Extensión Agraria.

En general todas las actividades habrán de celebrarse durante el mes de Marzo, encontrándose alrededor del día 21, con el lema «Montes para el Futuro», dada la coincidencia con el Año Internacional del Niño, por lo que se debe pretender que éstos, los niños, sean, con el bosque, los protagonistas del VIII DIA FORESTAL MUNDIAL.

Avila, 17 de Marzo de 1979.—El Gobernador Civil, Emilio Contreras Ortega.

Número 586

Junta Provincial Electoral de Avila

Relación de Notarios Habilitados para el ejercicio de la Fe Pública Electoral en las Elecciones Locales que se celebrarán el día 3 de abril de 1979, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto 1.137/1977, de 20 de mayo, y a los efectos indicados en citado Real Decreto.

Zona Electoral de Arenas de San Pedro

Arenas de San Pedro: D. Marcelino de la Muela Torrubiano.

Zona Electoral de Avila

Avila: D. Salvador Zaera Sánchez.
Avila: D. Bonifacio Martín Ferreras.
Cebreros: D. Manuel Nogales Barquero.

Zona Electoral de Arévalo

Arévalo: D. Tomás Ordoñez Ferrer.
Fontiveros: D. Julio Rodríguez García.

Zona Electoral de Piedrahita

Piedrahita: D. José Luis Sánchez Torres.

Avila, 16 de marzo de 1979.—El Presidente, (ilegible).

Número 565

Junta Electoral de Zona de Arévalo

Don José-Ignacio Parada Vázquez, Juez-Presidente de la Junta Electoral de Zona de Arévalo.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en el expediente que en esta Junta Electoral de Zona se sigue para la celebración de las Elecciones Locales, que dicha Junta Electoral de Zona de Arévalo, ha quedado constituida definitivamente, de la siguiente forma:

P R E S I D E N T E

D. José-Ignacio Parada Vázquez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Arévalo.

V I C E P R E S I D E N T E

D. Gaudencio Galán Enriquez, Juez de Distrito Sustituto.

V O C A L E S

D. Demetrio Sanz Pérez, Juez de Paz de Madrigal de las Altas Torres.

D. Taógenes Galán Martín, Juez de Paz de Nava de Arévalo.

D. Hermógenes Legido Díaz, Letrado en ejercicio.

D. Jacinto Pastor Díaz.

Doña Adelaida Herrero García.

S E C R E T A R I O

D. José Luis Ramiro González, Oficial de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arévalo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Arévalo, a trece de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Presidente, José Ignacio Parada Vázquez.—El Secretario, José Luis Ramiro González.

Número 564

Junta Electoral de Zona de Arenas de San Pedro

Don Carlos Bueren Roncero, Juez de Primera Instancia, Presidente

de la Junta Electoral de Zona de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente, hace saber: Que esta Junta en sesión de esta fecha, acordó subsanar el error que contiene la Candidatura de Unión de Centro Democrático por el Municipio de Mijares, en el sentido de que se entienda que el nombre del candidato número 8 es Julián Manzano Díaz y no Antonio.

Dado en Arenas de San Pedro, a doce de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Presidente, Carlos Bueren Roncero.—El Secretario, (ilegible).

Número 576

Don Carlos Bueren Roncero, Juez de Primera Instancia, Presidente de la Junta Electoral de Zona de esta Ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial.

HACE SABER: Que esta Junta de Zona en sesión de hoy, acordó tener por retirada, por renuncia de todos sus componentes, la Candidatura presentada por el Partido Socialista Obrero Español para el Municipio de Serranillos, proclamada por la Junta en 26 de febrero último y que aparece inserta en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número 27 bis de fecha 3 del actual.

Dado en Arenas de San Pedro, a quince de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Presidente, Carlos Bueren Roncero.—El Secretario, (ilegible).

Número 548

Ayuntamiento de Avila**A N U N C I O**

Aprobados los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para adjudicar los puestos fijos y ambulantes de venta de helados, durante la próxima temporada estival, se hace público que dichos pliegos se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, a efectos de reclamaciones durante el plazo de ocho días.

De no presentarse reclamaciones, o resueltas éstas, se anuncia la refe-

rida subasta, con carácter de urgencia, siendo el plazo de presentación de proposiciones de quince días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del presente anuncio, durante las horas de oficinas.

La apertura de plicas tendrá lugar a las 12 horas del día siguiente hábil, transcurrido el plazo de presentación.

Los interesados podrán examinar el expediente y pliego de condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se les facilitarán impresos para presentación de proposiciones.

Avila, 12 de marzo de 1979.—El Alcalde, Fernando López Muñoz.

Número 524

E D I C T O

Don Antonio Plaza Hernández, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Cámara Frigorífica en la Parcela 101 (E-4) de la Zona Residencial de las Herencias, Carretera de Villacastín a Vigo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Avila, a 8 de marzo de 1979.—El Alcalde, Fernando López Muñoz.

Número 303

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NUM. 8.688

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Comunidad «Alvarez Robles».

Emplazamiento: Arévalo.

Finalidad: Servicio a finca.

Características: Línea en A. T. a 15 KV. de 20 metros de longitud, conductor UNE-30, apoyos metálicos normalizados y aislamiento tipo amarre.

Centro de transformación tipo interior, de 75 KVA. con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R., en caseta de fábrica con tres celdas y equipo de medida A. T.

Presupuesto: 564.930 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, 9 de febrero de 1979.—El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 397

Comisión Provincial de Urbanismo

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo, el día 2 de febrero de 1979, se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable:

Localidad: La Serrada.

Promotor: Faustino Cermeño Cermeño.

Sitio o paraje: «El Sapo».

Número de viviendas: 1.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43/3 de la Ley del Suelo de 1976, se publica en este BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Avila, 13 de febrero de 1979.—El Delegado Provincial, Fernando Montero y Casado de Amezáa.

Número 561

DELEGACION DEL GOBIERNO
EN LA

Compañía Telefónica Nacional de España

Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Rasueros (Avila), propiedad del Ayuntamiento.

RESULTANDO que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la Base 6.^a del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno, con fecha 21 de febrero último, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Rasueros (Avila), se hace preciso construir una Central Telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que por razones técnicas y económicas, el lugar mas adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en el Sitio de la Cruz, propiedad del Ayuntamiento de Rasueros, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de Arévalo, a nombre de la Corporación, y con una cabida de 1 Ha., 36 a. y 6 ca.

RESULTANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una parcela de 80 metros cuadrados, que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamiento de Rasueros, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Rasueros (Avila).

CONSIDERANDO que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la Base 6.^a, en relación con la 8.^a, apartado 9.^o, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.^o de su Reglamento.

CONSIDERANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la Base 6.^a de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.^o, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

CONSIDERANDO que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el Contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.^o de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Rasueros y necesaria la ocupación de una parcela de 80 metros cuadrados que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en el Sitio de la Cruz, de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Rasueros, y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

ACUERDA declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de 80 metros

cuadrados de la finca sita en el Sitio de la Cruz, de la localidad de Rasueros, que mide en total 1 hectárea, 36 áreas y 6 centiáreas y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de RASUEROS (Ávila), debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación, del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a fin de que, en el plazo de 15 días a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 12 de marzo de 1979.—El Delegado del Gobierno, León Herrera y Esteban.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Alcaldía de Sotillo de la Adrada

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de aportación a Excmo. Diputación Provincial de Avila para obras de ampliación abastecimiento de agua y saneamiento, pavimentación calle Mártires, mejora alumbrado, reparación plaza de toros y reparación tapia Cementerio; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de

quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Sotillo de la Adrada, 24 de febrero de 1979.—El Alcalde en funciones, José Luis González. —447

Alcaldía de San Esteban del Valle

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de cinco días se hallará manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

San Esteban del Valle, a 22 de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Alcalde, (ilegible).

—449

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la liquidación del presupuesto extraordinario número 1 de 1972, formado para atender al pago de las obras de pavimentación de calles y construcción nueva casa Ayuntamiento, con justificantes y dictámen de la Comisión, durante el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho subsiguientes se admitirán las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Mijares, 23 de febrero de 1979.—El Alcalde, (ilegible). —458

AYUNTAMIENTO DE TORTOLES

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Cor-

poraciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, la Cuenta General de Presupuesto Ordinario, de la Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes a los años 1976, 1977 y 1978, con sus justificantes y el dictámen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Tórtolas, 26 de febrero de 1979.—El Alcalde, Miguel Chavez.

—467

ALCALDIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que mas abajo se relacionan, la Cuenta General de Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1978, con sus justificantes y el dictámen de la Comisión, por el plazo de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Bohoyo.	(583)
Aldeaseca.	(587)
Sinlabajos.	(588)
Constanzana.	(589)
Donjimo.	(590)
Villanueva de Gómez.	(609)
Bohodón.	(610)

Se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que mas abajo se relacionan, los Expedientes de la Cuenta General de Presupuesto y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1978, con sus justificantes y el dictámen de la Comisión, por el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán presentarse por escrito las reclamaciones y observaciones a que hubiere lugar.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Las Navas del Marqués.	(574)
Navahondilla.	(582)